



Resolución Gerencial

Nº 072 /2015-GRP-PECHP-406000

Piura, 12 JUL 2015

VISTO: El Memorando Nº 385/2015-GRP-PECHP-406004 de fecha 01 de Julio de 2015, relacionado con la reconfiguración del Comité Especial Permanente para la Adquisición de Bienes y Servicios para el Ejercicio Fiscal 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 832-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre de 2014, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos; asimismo se aprobó los recursos que financian dicho Presupuesto correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego Gobierno Regional Piura, por un monto total ascendente a S/. 1,223'545,512.00;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 006/2015-GRP-PECHP-406000 de fecha 20 de Enero de 2015, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira-Piura para el Ejercicio Fiscal 2015;

Que, con Resolución Gerencial Nº 015/2015 se designa al Comité Especial Permanente encargado de la organización y conducción de los procesos de selección para la Adquisición de Bienes y Servicios del Proyecto Especial Chira Piura durante el Ejercicio Presupuestal 2015.

Que, con el documento del "Visto", la Oficina de Administración eleva a la Gerencia General propuesta para la reconfiguración del Comité Especial Permanente para la Adquisición de Bienes y Servicios durante el Ejercicio Presupuestal 2015, considerando que se han producido rotaciones en el Área Administrativa proponiendo a los siguientes miembros: Titulares: Ing. Eduardo Arreátegui Ruíz, en calidad de Presidente, Lic. José Guillermo García Otero e Ing. Walter Eduardo Rojas Zapata como miembros y en calidad de Suplentes: Sr. Francisco Ramos Chunga Flores (Presidente), CPC. Zonia Margot Paredes Miñano e Ing. Carlos Augusto Cruz Cabrera; asimismo, recomienda que la Oficina de Asesoría Jurídica emita la resolución administrativa de designación respectiva;





Resolución Gerencial

Nº 072 /2015-GRP-PECHP-406000

Pág. 02

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, D. Leg. N° 1017, la entidad designará un Comité Especial integrado por (3) miembros, el mismo que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, en concordancia con lo prescrito por el artículo 30° de su Reglamento, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, la Entidad podrá designar un Comité Especial Permanente para objetos de contratación afines, excepto de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente, siendo sólo exigible en dicha conformación que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones;

Que, así mismo, el artículo 27° del citado Reglamento, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, cuya decisión debe ser comunicada a cada uno de los miembros;

Que, en sujeción a lo establecido en el literal p) del párrafo 2.5.2.1.2 del numeral 2.5 del Capítulo II del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 0257-2013/GRP-CR del 16 de enero de 2013 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 02 de Febrero de 2013, es atribución y facultad del Gerente General aprobar la conformación de Comités Especiales para conducir los procesos de selección, a propuesta de los órganos correspondientes;

Con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;





Resolución Gerencial

N° 072 /2015-GRP-PECHP-406000

Pág. 03

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Gerente General en el literal p) del párrafo 2.5.2.1.2 del numeral 2.5 del Capítulo II del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 0257-2013/GRP-CR del 16 de enero de 2013, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 02 de febrero de 2013, Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de Enero de 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a partir de la fecha al nuevo Comité Especial Permanente encargado de la organización y conducción de los procesos de selección para la Adquisición de Bienes y Servicios del Proyecto Especial Chira-Piura durante el Ejercicio Presupuestal 2015, el que está conformado por los siguientes integrantes:

MIEMBROS TITULARES

Ing. Eduardo Arreátegui Ruíz	Presidente
Lic. José Guillermo García Otero	Miembro
Ing. Walter Eduardo Rojas Zapata	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Sr. Francisco Ramos Chunga Flores	(Presidente Suplente)
CPC Zonia Margot Paredes Miñano	2º Miembro Suplente
Ing. Carlos Augusto Cruz Cabrera	3º Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Especial Permanente a que se refiere el artículo precedente, desarrollará sus funciones acorde con las facultades y atribuciones que ostenta, y en sujeción al procedimiento regulado en la Ley de Contrataciones del Estado, D. Leg. N° 1017 y su Reglamento, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, normas modificatorias y conexas.





Resolución Gerencial

Nº 072 /2015-GRP-PECHP-406000

Pág. 04



ARTÍCULO TERCERO: Transcribir la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira-Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial Chira Piura
Ing. Juan Luis Silva García
Gerente General
Gerencia General
Proyecto Especial Chira Piura